Nombre del área que clasifica
Delegación de la SEMARNAT en Michoacán / Subdelegación de Planeación y Fomento Sectorial.

Bitácora 16/S5-0812/02/19 Autorizar el aprovechamiento de los Recursos Forestales Maderables.

Partes o secciones clasificadas así como las páginas que la conforman
Domicilio particular, teléfono particular, correo electrónico particular, OCR de la credencial del particular, nombre y firma.

Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento el o los artículos fracciones, párrafos con base en los cuales se sustente la clasificación así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma.
La información **señalada** se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Firma del titular de la área

Lic. Carlos Alberto García Salgado
Subdelegado de gestión para la protección ambiental y recursos naturales
Encargado del despacho de los asuntos competencia de la delegación federal de la SEMARNAT en el estado de Michoacán
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el estado de Michoacán previa designación, firma el presente el Lic. Carlos Alberto García Salado.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 163/2019/SIPOT de la sesión celebrada el 15/10/2019

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OK

DCUSE

Oficio:
Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:
MICH/GA/04/1290/2019

Bitácora:
16/S5-0812/02/19

Lugar:
Michoacán

Fecha:
04 de Marzo de 2019

Recibí original
09/abril/2019
C Edgar González Pérez

J. TRINIDAD CORREA MARÍN, AGUSTÍN CORREA PATIÑO, MARÍA ALBA GARCÍA MAYA, J. TRINIDAD CORREA GARCÍA Y WILFRIDO CORREA GARCÍA
PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo, 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 19 de Febrero de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 04 de Marzo de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° MICH/GA/04/7368/2017 de fecha 06 de Diciembre de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Agustín Correa Patiño	1.- Pino Gordo	31.15	Hidalgo	Michoacán
J. Trinidad Correa Marin y María Alba García Maya	2.- Pino Gordo	118.4	Hidalgo	Michoacán
J. Trinidad Correa García	3.- El Maguey	26.4	Hidalgo	Michoacán
Wilfrido Correa García	4.- El Maguey	21.8	Hidalgo	Michoacán

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.
VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2020.
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: ITRF92

COORDENADAS DEL PREDIO

[redacted]

Oficio:
Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:
MICH/GA/04/1290/2019

Bitácora:
16/S5-0812/02/19

Lugar:
Michoacán

Fecha:
04 de Marzo de 2019

Nombre del predio: 1.- Pino Gordo

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	100° 48' 12.69"	19° 40' 10.53"
2	100° 47' 54.03"	19° 40' 39.95"
3	100° 47' 45.9"	19° 40' 37.14"
4	100° 48' 11.33"	19° 39' 56.85"
5	100° 48' 12.89"	19° 39' 58.3"
6	100° 48' 13.49"	19° 39' 59.66"
7	100° 48' 13.52"	19° 40' 2.33"
8	100° 48' 11.15"	19° 40' 4.92"
9	100° 48' 10.97"	19° 40' 7.29"
10	100° 48' 10.72"	19° 40' 9.96"

Nombre del predio: 2.- Pino Gordo

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	100° 48' 14.5"	19° 39' 14.74"
2	100° 47' 21.82"	19° 40' 24.08"
3	100° 47' 19.89"	19° 40' 16.98"
4	100° 47' 18.21"	19° 40' 5.16"
5	100° 47' 44.57"	19° 39' 24.05"
6	100° 47' 47.31"	19° 39' 26.78"
7	100° 47' 49.75"	19° 39' 27.18"
8	100° 47' 50.2"	19° 39' 27.31"
9	100° 47' 50.78"	19° 39' 27.5"
10	100° 47' 52.44"	19° 39' 27.97"
11	100° 47' 55.59"	19° 39' 27.12"
12	100° 47' 56.7"	19° 39' 25.58"
13	100° 47' 56.84"	19° 39' 25.39"
14	100° 47' 55.01"	19° 39' 24.66"
15	100° 47' 52.56"	19° 39' 23.54"
16	100° 47' 51.16"	19° 39' 21.46"
17	100° 47' 50.34"	19° 39' 18.36"
18	100° 47' 49.57"	19° 39' 16.91"
19	100° 47' 54.66"	19° 39' 8.95"
20	100° 47' 56.08"	19° 39' 6.73"
21	100° 48' 10.94"	19° 39' 9.47"

[redacted]

Oficio:
Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:
MICH/GA/04/1290/2019

Bitácora:
16/S5-0812/02/19

Lugar:
Michoacán

Fecha:
04 de Marzo de 2019

Nombre del predio: 3.- El Maguey

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	100° 42' 44.3"	19° 38' 39.43"
2	100° 42' 45.26"	19° 38' 52.4"
3	100° 42' 25.41"	19° 38' 51.71"
4	100° 42' 22.87"	19° 38' 48.25"
5	100° 42' 21.31"	19° 38' 43.75"
6	100° 42' 20.09"	19° 38' 38.42"

Nombre del predio: 4.- El Maguey

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	100° 42' 43.54"	19° 38' 29.16"
2	100° 42' 44.3"	19° 38' 39.43"
3	100° 42' 20.09"	19° 38' 38.42"
4	100° 42' 17.93"	19° 38' 32.2"
5	100° 42' 20.81"	19° 38' 32.24"
6	100° 42' 18.99"	19° 38' 28.35"

2. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**

Nombre del predio: 1.- Pino Gordo

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
9	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sp.	8.5	67.62	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: 1.- Pino Gordo

67.62

Nombre del predio: 2.- Pino Gordo

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
9	01/01/19 - 31/12/19	Abies sp.	16.5	55.7	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/19 - 31/12/19	Otras hojosas	16.5	206.27	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/19 - 31/12/19	Pinus sp.	16.5	145.36	Metros cúbicos v.t.a.

[redacted]

Oficio:
Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:
MICH/GA/04/1290/2019

Bitácora:
16/S5-0812/02/19

Lugar:
Michoacán

Fecha:
04 de Marzo de 2019

9	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sp.	16.5	421.09	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/20 - 31/12/20	Abies sp.	23.2	38.23	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/20 - 31/12/20	Otras hojosas	23.2	53.58	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/20 - 31/12/20	Pinus sp.	23.2	619.46	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/20 - 31/12/20	Quercus sp.	23.2	96.61	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: 2.- Pino Gordo

1,636.30

Nombre del predio: 4.- El Maguey

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
9	01/01/19 - 31/12/19	Otras hojosas	7	5.08	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/19 - 31/12/19	Pinus sp.	7	346.45	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sp.	7	123.77	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: 4.- El Maguey

475.30

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m^3)
1.- Pino Gordo	8.50 (ocho punto cinco)	67.62 (sesenta y siete punto sesenta y dos)
2.- Pino Gordo	39.70 (treinta y nueve punto siete)	1,636.30 (mil seiscientos treinta y seis punto tres)
3.- El Maguey	0.00 (cero)	0.00 (cero)
4.- El Maguey	7.00 (siete)	475.30 (cuatrocientos setenta y cinco punto tres)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme a los artículos 72 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

[redacted]

Oficio:
Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:
MICH/GA/04/1290/2019

Bitácora:
16/S5-0812/02/19

Lugar:
Michoacán

Fecha:
04 de Marzo de 2019

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
1.- Pino Gordo	D-16-034-PIN-002/11
2.- Pino Gordo	D-16-034-PIN-003/11
3.- El Maguey	D-16-034-MAG-003/11
4.- El Maguey	D-16-034-MAG-004/11

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	CG - 596

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: CARLOS EDGAR GONZALEZ PEREZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: MICH, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 9, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.

9. CONDICIONANTE ADICIONAL 2.- Las Especies autorizadas por aprovechar para el Género Pinus son: Pinus pseudostrobus y Pinus herrerai; para el Género Quercus son: Quercus castanea y Quercus laurina, para Otras Hojosas son: Arbutus xalapensis; para el Abies son: Abies religiosa; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.

[redacted]

Oficio:
Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Folio:
MICH/GA/04/1290/2019

Bitácora:
16/S5-0812/02/19

Lugar:
Michoacán

Fecha:
04 de Marzo de 2019

10. CONDICIONANTE ADICIONAL 1.- Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 18,680 Plantas de: Pinus pseudostrobus y Pinus herrerai, necesarias para reforestar una superficie de 46.70 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
C. Presidente Municipal de Hidalgo.- Michoacán.
C. Ing, Carlos Edgar Gonzalez Perez, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Hidalgo, Mich.
Archivo

CAGS/HMAP/FRV.

[redacted]